

Política

De acuerdo a la Ley N° 16.282

Y a solicitud de una municipalidad afectada por catástrofe, sólo el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Minvu, podrá aprobar planes reguladores, planes seccionales o modificaciones de los mismos, necesarios para resolver las dificultades originadas por sismo o catástrofe.

ACLARACIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO

Minvu: cambios en zonas de riesgo deben ser definidas por planes reguladores comunales

Aníbal Torres Durán
contacto@diarioconcepcion.cl

La catástrofe por incendios forestales que recientemente afectó a la Región del Biobío reactivó el debate sobre la planificación urbana y la prevención de desastres. Alcaldes y autoridades regionales respaldan una propuesta para modificar el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC) con el fin de redundar en mayor seguridad ante futuros siniestros y mayor protección de las zonas urbanoforestales.

Es que desde el Consejo Regional (Core) del Biobío fue anunciada la propuesta de modificación excepcional del PRMC vigente desde 2003, para disminuir los riesgos en zonas urbanoforestales ante incendios.

Sin embargo, consultados por Diario Concepción, desde el Minvu precisaron que, de acuerdo a la Ley N° 16.282 y a solicitud de una municipalidad afectada por catástrofe, sólo el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Minvu, podrá aprobar planes reguladores, planes seccionales o modificaciones de los mismos, necesarios para resolver las dificultades originadas por sismo o catástrofe, o para implementar el plan de reconstrucción regional o municipal debiendo dictarse el decreto supremo correspondiente.

Cabe hacer presente que esta facultad no ha sido transferida a los Gobiernos Regionales, por lo tanto, debe ser ejercida por el Minvu.

En la misma línea, de acuerdo a la cartera de vivienda, la modificación del plan metropolitano no debe realizarse en el marco de su ámbito de competencias. En ese sentido, las zonas residenciales afectadas, en su gran mayoría, se localizan en áreas consolidadas planificadas por el nivel comunal.



Lo anterior, luego que alcaldes y autoridades regionales respaldaran una propuesta para modificar el PRMC, con el fin de contar con mayor seguridad ante futuros siniestros y más protección de las zonas urbanoforestales.

Considerando que el PRMC, pendiente del Gore Biobío, no posee atribuciones para modificar o adecuar la normativa urbana del plan comunal, relativa a los usos de suelo residencial, equipamientos, o áreas verdes comunales, de acuerdo a lo señalado por el Minvu, su modificación no generaría

haga el Gobierno Regional al plan metropolitano no pueden incluir los territorios regulados por el Plan Regulador Comunal. En ese punto es importante precisar que en Penco y en Tomé las zonas urbanas afectadas por la catástrofe de incendios de enero de 2026 se encuentran reguladas por el nivel comunal, por lo tanto, de acuerdo a la legislación vigente, no es posible aplicar esta norma de excepción por parte del Gore.

No así en Concepción, ya que las zonas con viviendas afectadas por el incendio 2026 se encuentran fuera del plan regulador comunal (sector El Pino y sector Lo Tato), por lo tanto, si es posible aplicar esta norma de excepción por parte del Gore.

Asimismo, el artículo transitorio puede aplicarse a nivel comunal por parte de los municipios, modificando los planes reguladores para incorporar, precisar o modificar áreas de riesgo en conjunto con sus respectivas normas urbanísticas aplicables, previo a un estudio de riesgo.

Penco

Sobre la situación del Plan Regulador Comunal de Penco, una de las comunas más afectadas, y la modificación de zonas de riesgo tras la catástrofe, el alcalde, Rodrigo Vera, aclaró que desde antes de la emergencia por los incendios ya se había iniciado el proceso de actualización de la herramienta de regulación.

"Está en actualización. Anteriormente se le habían hecho enmiendas, pequeñas modificaciones que la ley permite, pero ahora la gran modificación de todo el plan regulador está en proceso hoy", dijo.

En la misma línea, a raíz de la emergencia, Vera enfatizó que "hay que definir zonas protegidas, y zonas protegidas en todo sentido, zonas protegidas de prohibir la instalación forestales, prohibir la instalación de viviendas en zona de riesgo. Claramente, con lo que ha ocurrido, hay que dejar limitancias claras en el plan regulador".

"Yo no voy a permitir que la empresa forestal lo generen cerca, que que se pueda generar una expansión urbana en sectores donde haya un mínimo riesgo de incendios forestales", complementó el alcalde.

OPINIONES

X @MediosUdeC
contacto@diarioconcepcion.cl

